**RESOLUCIÓN DE ENTREGA**

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 081-7/2017**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las trece horas y cuarenta y ocho minutos del día trece de julio del año dos mil diecisiete, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **081-7/2017**: **“Quisiera saber ¿Cuántas quejas se han recibido por parte del consumidor con respeto a desperfectos encontrados en los Productos Alimenticios XXXXX, en el periodo de enero a marzo del 2016?”,** se analizó el fondo de lo solicitado y se realizaron las gestiones correspondientes con la unidad administrativa competente, según lo dispuesto en los Artículos 50 letra “d” y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública–LAIP. Asimismo, habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la LAIP y con base a los Artículos 50 letras “h” e “i”, 61, 62, 65, 72 y 102 del mismo cuerpo legal, se resuelve:

1. Proporcionar en archivo adjunto, respuesta al requerimiento conforme a lo comunicado por la Jefatura de la Unidad de Análisis en Consumo y Mercados, de la Defensoría del Consumidor.
2. Notificar a la solicitante la presente resolución a su correo electrónico, como medio indicado para recibir notificaciones.

Se hace constar que, la Defensoría del Consumidor respondió a la solicitud de información número **081-7/2017,** dentro del plazo legal establecido en el Artículo 71 inciso primero de la LAIP y notificado en la Resolución de admisibilidad.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia